



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0048-2012-MDS

Surquillo, 06 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO: El informe N° 124-2011-GDU-MDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, por los numerales 1, 2 y 3 del artículo 74º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se establece que la titularidad y el ejercicio de competencia que fuesen asignados a un órgano administrativo puede desconcentrarse en otros órganos jerárquicos dependientes del mismo a fin de que los primeros puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, control y evaluación y los segundos puedan emitir resoluciones respecto a procedimientos que se tramitan en su área;

Que, el artículo 24º de la Ley N° 28687 indica que la factibilidad de servicios básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3º de la citada ley, se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción. A su vez, el artículo 26º de la mencionada ley señala que los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines requeridos, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular. El artículo 27º establece que las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el certificado o constancia de posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos;

Que, la Ordenanza N° 259-MDS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se incluye el trámite de CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Surquillo, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros, otorgar autorización de numeración, nomenclatura vial, constancias catastrales, certificados de predios en estado ruinoso y otros de su competencia;

Que, en tal sentido y con la finalidad de cumplir con el principio de celeridad, resulta necesario delegar en la Gerencia de Desarrollo Urbano las atribuciones y facultades de emitir y otorgar la CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, exclusivamente para los poseedores ubicados en las posesiones informales que se encuentren dentro de los alcances de la Ley del Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley N° 28687;

Con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Urbano;



Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Gerencia de Desarrollo Urbano, las atribuciones y facultades de emitir y otorgar la CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, exclusivamente para los poseedores ubicados en las posesiones informales que se encuentren dentro de los alcances de la Ley del Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687.

Artículo Segundo.- Las áreas Administrativas deberán ceñirse al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 06 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.